

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 05719 -2022

La Molina, **29 ABR.2022**

VISTO, Expediente N° EGRD2022-INT-0014342, el Oficio N°00648-2022- UGEL 06/DIR-ASGESE, el Informe N° 00011-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESSE-EGRD, con un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, aprueba la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo - SINAGERD reglamentada mediante Decreto Supremo N° 034-2014 PCM, y el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento y se dispone que las entidades públicas constituyan grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y precedidos por la máxima autoridad ejecutiva en la entidad. Cuya función es indelegable;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la acotada ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastre, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; asimismo, en el numeral 5.2, del acotado artículo, indica que, las entidades públicas en todos los niveles, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por decreto Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los centros de Operaciones de Emergencia - COGIREDE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones;



Que, según numeral 6.3.4 de la Resolución ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la prespecialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y la RM N° 189-2021 "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las IIEE públicas de Educación Básica;

Que, en el numeral 5.2.1.2 de la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, la Norma Técnica denominada; "Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación", señala que, la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres - COGIREDE de la UGEL, dispone que: "A nivel local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean y evalúan la reducción del riesgo de desastre, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos, para lo cual es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de COGIREDE de la UGEL";

Que, de conformidad a lo señalado en el OFICIO N° 00648-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE e INFORME N°00011-2022-UGEL.06/DIR-ASGESE-EGRD; contando con el Visto Bueno del Área de Asesoría Jurídica y estando a lo ejecutado por el Equipo de Gestión del Riesgo de Desastre del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL06, mediante la ORDEN DE EJECUCIÓN N°00001-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE, y;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la N° 28044 Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación modificado mediante D.S N° 009-2016-MINEDU, Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 273 - 2020 MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el retorno a la prespecialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada; "Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, a la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres - COGIREDE, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, la cual está conformada por los siguientes servidores públicos:

I. PRESIDENTE:

Directora de la UGEL	Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
----------------------	---

COMISIÓN EJECUTIVA:

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo	Mg. SARA NOEMI CASTILLO DÁVILA
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional	C.P.C. ROSARIO MARISOL RAMÍREZ RÍOS
Jefe (e) de Recursos Humanos	Abg. EDGARD VICENTE RUIZ ALVAREZ
Jefe del Área de Administración	CPC. EDDY AMERICO CATAFORA ALATRISTA
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular	Mg. ANA MARIA RUIZ BARRERA





Jefe (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Mg. GIOVANNA SOLEDAD HERNÁNDEZ GRANADOS
Jefe (e) del Área de Planificación y Presupuesto	Lic. GARY ANTHONY MORALES ALVAREZ
Jefe (e) de Área de Asesoría Jurídica	Abg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ

II. COMISIÓN OPERATIVA:

Especialista de Infraestructura	EFRAIN CARDENAS PARIONA
Especialista de Educación Física	ABEL HINOSROZA LAUREANO
Especialista Ambiental	MARISOL GUEVARA ROBLES
Especialista del inicial	MARIA MARGARITA ORTEGA DE LOPEZ
Especialista de primaria	LUDMIR SUAREZ CORDOVA
Especialista de secundaria	EDUARDO ALFREDO MORENO MAGALLANES
Especialista de control patrimonial	HEBER GASTELU AYALA
Especialista de TOE	JIMMY BOCANEGRA RODRIGUEZ
Prensa	WALTHER ERASMO RICAPA SANTIAGO
Logística	JACKELYN ANDREA LAZARO GUADALUPE
Especialista de Informática	CHRISTIAN RENZO GUTIERREZ MERINO
Especialista de planificación y presupuesto	KEVIN REYES REYES
Especialista de Recursos Humanos	JUAN CARLOS DIAZ VEGA
Abastecimiento	ALEXANDER BAUTISTA CARDENAS

III. SECRETARÍA TÉCNICA:

Especialista de GRD – UGEL	JENNY FLORES VASQUEZ
----------------------------	-----------------------------

Artículo 2.- RECONOCER, con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, a las brigadas correspondientes al Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastres – EMED; conformadas por los siguientes servidores públicos:



ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIA Y DESASTRES – EMED	
RESPONSABLE: JENNY FLORES VASQUEZ	
BRIGADAS	RESPONSABLES
PRIMEROS AUXILIOS	EVA TAQUIA REYNOSO Recursos Humanos
	MARIA ISABEL PORRAS SOSA Especialista de Convivencia – ASGESE
	MATEO NEYRA PAICO Especialista en SIAGE –ASGESE
CONTRA INCENDIO USO DE EXTINTORES	EDWARD ALFONSO FLORES QUISPE Especialista de Supervisión - ASGESE
	OSWALDO GERMAN LAYMITO ROJAS Especialista de Mantenimiento -ASGESE

		DANTE MIGUEL LOZADA CONDE Equipo de Tramite Documentario
BRIGADA DE EVACUACIÓN	DE	HUGO LUIS HUANACHIN TITO Especialista en ETP - AGEBATP
		HEBER GASTELU AYALA Técnico de Patrimonio
		FLORIAN FELIX POMA HURCAYA Especialista en EBA - AGEBATP

Artículo 3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de acuerdo a Ley; a los integrantes que conforman la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastre - COGIREDE y los integrantes que conforman las brigadas correspondientes al Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastres - EMED, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel06.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



ORIGINAL FIRMADO

DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06